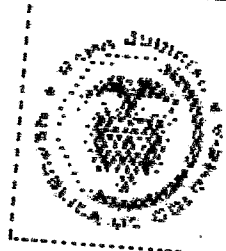


REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO 14

INCIDENTE

DEMANDANTE:

JOSE MURILLO GADOY.-

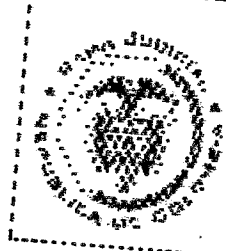
DEMADADO:

DORA INES GALINDO -

Cuaderno 3

2011 - 1015

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO 14

INCIDENTE

DEMANDANTE:

JOSE MURILLO GADOY.-

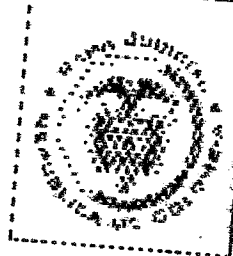
DEMANDADO:

DORA INES GALINDO -

Cuaderno 3

2011 - 1015

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 NUMERO 14-33 PISO 14

INCIDENTE

DEMANDANTE:

JOSE MURILLO GADOY.-

DEMADADO:

DORA INES GALINDO -

Cuaderno 3

2011 - 1015

Señor
JUEZ CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.....S.....D.

Proceso No. 2011-1015
PROCESO EJECUTIVO
DE: ALVARO ARTURO NIETO SANCHEZ contra DORA
INES GALINDO PARRALES

INCIDENTE DE TACHA DE FALSEDAD

JOHANNA ANDREA CABRERA GUZMAN, Abogada en ejercicio,
con domicilio en la ciudad de Bogota, identificada civil y
profesionalmente como lo indico al final de mi firma, le manifiesto que
interpongo incidente de tacha de falsedad en contra del documento base
de la presente ejecucion (letra), bajo los siguientes argumentos:

1. De acuerdo a lo planteado en el curso del proceso mi representada
supuestamente suscribió una letra de cambio a favor del señor ALVARO
ARTURO NIETO quien posteriormente la endoso en propiedad al señor
JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY.

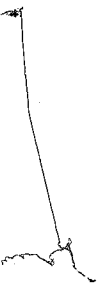
2. De acuerdo a lo anteriormente esbozado mi mandante se contituyo en
deudora de una obligación clara, expresa y exigible a favor del
demandante.

3. Mi representada nunca suscribió título valor o documento alguno en el
cual reconociera recibir suma alguna de dinero a favor del demandante o
su endosante.

4. La demandada ni siquiera acostumbrara firmar en la forma en que está
suscrito el título base de la presente ejecución, lo cual se configura en un
hecho típico por parte del demandante.



1871



PRUEBAS:

DOCUMENTALES

Se tengan en cuenta las aportadas en el curso del proceso, en especial a los que contengan la supuesta firma que imprimió la demandante a algunos documentos cotejándolas con las que ordene la prueba pericial que después se practique, así mismo, estamos dispuestos a aportar los documentos que el perito determine para verificar como acostumbraba a firmar mi representante legal.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito se fije fecha y hora para que la demandante comparezca a rendir interrogatorio de parte el señor JORGE HUMBERTO MURILLO GODOY.

PERICIAL Y OFICIOS

Al instituto de medicina legal con el fin que practiquen prueba grafológica y grafotécnica al documento base de la presente ejecución y determinen si mi mandante fue la persona que suscribió el título valor, de no serlo para que establezcan quien fue la persona que imprimió la falsedad en dicho documento.

NOTIFICACIONES

Las partes conforme a la demanda.

La suscrita, en la secretaría del juzgado o en la avenida Jiménez No. 8-54 oficina 601 de Bogotá, teléfonos 3107508438 y 2531814.

Del señor Juez, cordialmente,

JOHANNA ANDREA CARRERA GUZMAN

C.C. No. 52.716.135 de Bogotá.
T.P. No. 152.614 del C. S. de la J

FEBRERO 04 DE 2013. Al Despacho en la fecha el presente proceso con el anterior incidente.

LEONARDO LARROTA MEZA
SECRETARIO.

JUZGADO CINCUNTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. siete de febrero de dos mil trece.

Proceso (incidente de tacha) No. 110014003059201100555 00

Previo a proceder, se concede el término judicial de cinco (5) a la parte
incidentante, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que
cancele las expensas necesarias a fin reproducir el documento base de la acción.
Art. 290 del C. de P. C.

Oportunamente vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

El Juez

H.C.

SAUL PACHON JIMENEZ

(3)

JUZGADO CINCUNTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., _____ 2013
La presente providencia se notifica el día de hoy, por
anotación en el estado No. 11
El Secretario,
LEONARDO LARROTA MEZA
14 FEB 2013

AL DEPARTAMENTO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☒ 1. SE SUSPENDE EN TIEMPO/AUTOS COMPLETOS

☒ 2. NO SE CUMPLIÓ CON LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR LA OBLIGACIÓN

☒ 3. LA PROMESA ANTERIOR SE CUMPLIÓ EN LA OBLIGACIÓN

☐ 4. VENCIO EL TIEMPO DE TRANSITO DEL RECURSO DE RESPUESTA

☐ 5. VENCIO EL TIEMPO DE TRANSITO DEL RECURSO DE RESPUESTA

☐ 6. VENCIO EL TIEMPO DE TRANSITO DEL RECURSO DE RESPUESTA

☐ 7. EL TIEMPO DE TRANSITO DEL RECURSO DE RESPUESTA

☐ 8. DAMO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 9. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

☐ 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 26 FEB 2019

~~SEÑOR JUEZ~~

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

SECRETARIO

16
NAN

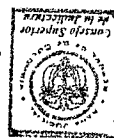
OGOTA

como apoderada de la
nto aportar el arancel
o, para dar cumplimiento
idad al presente proceso
ogo) quien practique la
ecución, toda vez, que
racticar pruebas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Justicia
Oficina de Registro Civil

SECRET

[illegible]



República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO 8 MAR 2013

El Secretario

JUZGADO CINCUNTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. primero de marzo de dos mil trece.

Proceso No. 110014003059201101015 00

Como quiera el término judicial otorgado en auto que precede, feneció sin pronunciamiento, el Despacho declara precluida la oportunidad procesal, para dar curso al presente trámite incidental.

NOTIFÍQUESE

El Juez

H.C.

SAUL PACHON-JIMENEZ

(2)

JUZGADO CINCUNTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 2013

La presente providencia se notifica el día de hoy, por anotación en el estado No. 52

01 MAR 2013

El Secretario,

LEONARDO LARROTA MEZA